



TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cuernavaca, Morelos; treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.

VISTOS los autos del Toca Civil **563/2023-1** para resolver el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por las personas físicas demandadas contra el **AUTO** dictado en audiencia de fecha **diez de marzo de dos mil veintitrés**, por la **JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS** que entonces conocía del asunto, bajo el expediente **296/2021** en el juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** por conducto de su apoderado legal, contra **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, radicado actualmente en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, identificado con el número de expediente **232/2023-2**; y,

RESULTANDO:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1. El **diez de marzo de dos mil veintitrés**¹, en el expediente número **296/2021-2**, que se encontraba radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, que en la parte que al presente recurso atañe, se desarrolló al tenor siguiente:

*"...Acto seguido y atendiendo al orden establecido por el auto dictado con fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, se procede al desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora, por lo que en primer lugar se procede al desahogo de la prueba **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada [No.8] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.*

Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos con el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones al tenor del cual será desahogada la presente probanza, y en seguida el titular de los autos procede a abrir dicho sobre encontrando en su interior ciento diecinueve posiciones calificando de legales en su totalidad con excepción de las marcadas con el número treinta y uno y ciento tres por ser imprecisas.

*Acto continuo y toda vez que a la presente audiencia no comparece la parte demandada [No.9] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto diverso de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés y **se le declara confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales.***

*Asimismo se procede al desahogo de la prueba **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada [No.10] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.*

Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos con el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones al tenor del cual será desahogada la presente probanza, y en seguida el titular de los autos procede a abrir dicho sobre encontrando en su interior ciento diecinueve posiciones calificando de legales en su totalidad con excepción de las marcadas con el

¹ Foja 555 a 561 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

número treinta y uno y ciento tres por ser imprecisas.

Acto continuo y toda vez que a la presente audiencia no comparece la parte demandada [No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto diverso de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés y **se le declara confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales.**

De igual forma se procede al desahogo de la prueba **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos con el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones al tenor del cual será desahogada la presente probanza, y en seguida el titular de los autos procede a abrir dicho sobre encontrando en su interior ciento diecinueve posiciones calificando de legales en su totalidad con excepción de las marcadas con el número treinta y uno y ciento tres por ser imprecisas.

Acto continuo y toda vez que a la presente audiencia no comparece la parte demandada [No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto diverso de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés y **se le declara confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales.**

Por otra parte se procede al desahogo de la prueba **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada [No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos con el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones al tenor del cual será desahogada la presente probanza, y en seguida el titular de los autos procede a abrir dicho sobre encontrando en su interior diez posiciones calificando de legales en su totalidad.

Acto continuo y toda vez que a la presente audiencia no comparece la parte demandada [No.15] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto diverso de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés y **se le declara confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales.**

De igual forma se procede al desahogo de la prueba

CONFESIONAL a cargo de la parte demandada [No.16] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos con el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones al tenor del cual será desahogada la presente probanza, y en seguida el titular de los autos procede a abrir dicho sobre encontrando en su interior diez posiciones calificando de legales en su totalidad.

Acto continuo y toda vez que a la presente audiencia no comparece la parte demandada [No.17] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto diverso de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés y **se le declara confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales. ..."**

2. Inconforme con lo anterior, en la misma audiencia el abogado patrono de los codemandados

[No.18] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

[No.19] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

[No.20] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

[No.21] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y

[No.22] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, interpuso recurso de apelación, mismo que fue reservado derivado de la suspensión que realizó la juez para poder excusarse del asunto, y aun ver que se declaró fundada la excusa en comentó, le correspondió continuar con el trámite de procedimiento al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO quien fue quién dicto el auto de fecha **quince de junio de dos mil veintitrés**², y admite el recurso de apelación en el efecto **devolutivo**, por lo que ordenó

² Foja 824 a 831 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

remitir testimonio del expediente original a esta Alzada para la substanciación del recurso, requirió al recurrente para que dentro del plazo de diez días concurren ante el Tribunal a expresar por escrito sus agravios, así como a ambos litigantes para que designaran abogado patrono y señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en segunda instancia.

3. El **cuatro de julio del año en curso**³, se tuvo por recibido en este Tribunal de Alzada el testimonio del expediente para la substanciación del recurso de apelación, correspondiendo por razón de turno, ser ponente al **Magistrado JAIME CASTERA MORENO**, integrante de esta Primera Sala.

4. En acuerdo emitido el **cinco de julio del año que cursa**⁴, el ponente se avocó al conocimiento del asunto, confirmó la procedencia del recurso y el efecto en el que fue admitido; asimismo, en auto dictado el día **seis siguiente**⁵, tuvo por presentados en tiempo los agravios expresados por el recurrente, con los cuales se ordenó correr traslado a la contraria por el plazo de seis días, para que se impusiera de ellos y los contestara.

5. Mediante auto de fecha **once de agosto de dos mil veintitrés**⁶, se tuvieron por contestados los agravios por parte del apoderado legal de la actora **[No.23] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y se turnaron los autos para resolver, lo que ahora se hace al tenor siguiente:

³ Foja 3 del presente Toca Civil.

⁴ Foja 8 del presente Toca Civil.

⁵ Foja 16 del presente Toca Civil.

⁶ Foja 26 del presente Toca Civil.

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA.

Esta **PRIMERA SALA DEL PRIMER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**, es **competente** para conocer y resolver el medio de impugnación planteado, acorde con lo dispuesto por los artículos **86** y **99** fracción **VII** de la Constitución Política del Estado de Morelos⁷; **2, 3** fracción **I**, **4, 5** Fracción **I**, **14, 15** fracción **III**, **44** fracción **I** y **46** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado⁸;

⁷ **ARTÍCULO *86.-** *El ejercicio del Poder Judicial del estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno y Salas Colegiadas; en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes. ...*

ARTÍCULO *99.- *Corresponde al Tribunal Superior:*

...

VII.- *Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;*

⁸ **ARTÍCULO 2.-** *Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución General de la República y la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares, mercantiles, laborales, sobre declaración especial de ausencia y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.*

ARTÍCULO 3.- *La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:*

I.- *El Tribunal Superior de Justicia;*

ARTÍCULO 4.- *El Tribunal Superior de Justicia, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.*

ARTÍCULO 5.- *Son atribuciones de las autoridades judiciales:*

I.- *Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;*

ARTÍCULO 14.- *El Pleno del Tribunal Superior de Justicia tiene competencia territorial en todo el estado; las Salas de Circuito, en el de su adscripción; ...*

ARTÍCULO 15.- *Para el ejercicio de la función jurisdiccional por las salas de circuito, el Estado de Morelos se divide en tres circuitos de segunda instancia, distribuidos de la siguiente forma:*

I.- *Primer Circuito, que comprende los actuales distritos judiciales primero, octavo y noveno, con sede en Cuernavaca; ...*

ARTÍCULO 44.- *Las Salas Civiles conocerán de:*

I.- *Los recursos de apelación, revisión, queja y demás que la ley conceda contra las resoluciones de los jueces dictadas en los juicios y procedimientos del orden civil, familiar, sobre declaración especial de ausencia y mercantil; ...*

ARTÍCULO 46.- *Corresponde a la Sala Auxiliar y a las de Competencia Mixta conocer de los asuntos a que se refieren los artículos 44 y 45 de esta ley, en los términos de los acuerdos a que se refieren los artículos 17 y 29 fracción VI, de la misma. Dichas Salas se regirán por lo dispuesto en los artículos 37 a 43.*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

lo anterior, al haber sido dictado el auto impugnado por una jueza del Primer Distrito Judicial en el Estado, el cual corresponde a la circunscripción territorial de esta Primera Sala.

II. PRESUPUESTOS PROCESALES.

Legitimación. El recurso de apelación fue interpuesto por el abogado patrono de los codemandados [No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]

[No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3], y por lo que se encuentra legitimado para inconformarse en contra del auto dictado en audiencia del **diez de marzo de dos mil veintitrés**, por la jueza de primera instancia que entonces conocía del asunto.

Idoneidad. Por otra parte, el recurso interpuesto es el **idóneo**, de conformidad con los numerales **426** último párrafo y **532** fracción II⁹ del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, que disponen la procedencia de tal

⁹ ARTÍCULO 426.- CASOS EN QUE EL ABSOLVENTE SERÁ DECLARADO CONFESO. El que deba absolver posiciones será declarado confeso cuando:

...

La resolución que declare confeso al litigante, o en el que deniegue esta declaración, es apelable en el efecto devolutivo, si fuere apelable la sentencia definitiva.

ARTÍCULO 532.- RESOLUCIONES APELABLES. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:

II. Los autos cuando expresamente lo disponga este Código.

medio de impugnación contra la resolución que declare confesos a la partes, como el que en el caso nos ocupa.

Oportunidad. De las constancias de autos se advierte que el auto impugnado fue notificado a la parte recurrente (demandados) en la misma audiencia en la que se dictó, esto es, el **diez de marzo de dos mil veintitrés**¹⁰, de modo que, si el recurso fue interpuesto en la propia diligencia, es evidente que su interposición fue oportuna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **534** fracción **II** de la legislación adjetiva civil en vigor¹¹.

III. ANTECEDENTES.

Previo al análisis del agravio expuesto por el recurrente, es necesario puntualizar los antecedentes del juicio de origen del que emana el auto impugnado:

1) Mediante escrito presentado el **dos de septiembre de dos mil veintiuno**¹², ante la Oficialía de Partes de los Juzgados Civiles del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, **[No.29] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en su carácter de apoderado legal de **[No.30] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, promovió en la vía sumaria civil, juicio contra **[No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

¹⁰ Foja 437 del expediente de origen.

¹¹ **ARTÍCULO 534.- PLAZO PARA INTERPONER APELACIÓN.** El plazo improrrogable para interponer el recurso de apelación será de:

...
II. Tres días para sentencias interlocutorias y autos ...

¹² Foja 1 a 32 del testimonio del tomo I del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3],

[No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3],

[No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3]

[No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3]

y

[No.36] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3],

de quienes reclama, entre otras pretensiones, la **responsabilidad civil** por la realización de las acciones discriminatorias que le han impedido su participación bajo condiciones equitativas en la sociedad mercantil **GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.** en el mismo escrito, expuso los hechos en los que sustentó su demanda, así como las consideraciones de derecho que estimó aplicables; además, exhibió los documentos base de su acción que se detallan en la papeleta de recepción de la oficialía.

2) El **siete de septiembre de dos mil veintiuno**¹³, la **JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, admitió en la vía propuesta la demanda, ordenó emplazar a los demandados para que en el plazo de cinco días formularan su contestación; el juicio fue radicado con el número de expediente **296/2021-3**.

3) Una vez emplazados los demandados, en auto del **veinticinco de octubre del año en referencia**¹⁴, se tuvo a las codemandadas

¹³ Foja 230 a 232 del testimonio del tomo I del expediente natural.

¹⁴ Foja 356 del testimonio del tomo I del expediente de origen.

[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] y

[No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] dando contestación en tiempo a la demanda; en auto del **tres de noviembre de dos mil veintiuno**¹⁵, al codemandado

[No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]; en el de fecha **diecisiete de diciembre del mismo año**¹⁶, a la demandada

[No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]; también en auto del **diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**¹⁷, a

[No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3], y en auto de fecha **diecinueve de enero de dos mil veintidós**¹⁸ a la persona moral

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] Por conducto de su apoderado legal. Asimismo, en el auto mencionado en segundo lugar, se ordenó llamar a juicio como litisconsorte pasivo a

[No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], a quien se declaró rebelde en auto de fecha **veinte de septiembre de dos mil veintidós**¹⁹.

4) Al encontrarse debidamente fijada la litis, el **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**²⁰, se llevó a cabo la audiencia de conciliación y depuración, a la cual únicamente compareció el apoderado legal de la persona moral demandada

[No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandad

¹⁵ Foja 393 a 395 del testimonio del tomo I del expediente de origen.

¹⁶ Foja 777 del testimonio del tomo I del expediente de origen.

¹⁷ Foja 801 del testimonio del tomo I del expediente de origen.

¹⁸ Foja 26 y 27 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

¹⁹ Foja 186 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

²⁰ Foja 219 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[3], de modo que no fue posible procurar la conciliación de las partes; por lo que al existir excepciones de previo y especial pronunciamiento como lo es la litispendencia que hicieron valer los codemandados [No.45] ELIMINADO el nombre completo del demandad [3], [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandad [3], [No.47] ELIMINADO el nombre completo del demandad [3] y [No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandad [3], se ordenó turnar los autos para resolver lo conducente.

5) En interlocutorias dictadas el **siete y veinticuatro de noviembre del año en referencia**, se determinó la improcedencia de la excepción de litispendencia opuesta respecto del expediente número **42/2021** radicado en el **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**.

6) En auto del **dos de diciembre del año en cita**²¹, se mandó abrir el juicio a prueba por el plazo de cinco días común a las partes; sin embargo, ante la falta de publicación en el Boletín Judicial del citado acuerdo, en auto de fecha **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**²², se regularizó el procedimiento y nuevamente de concedió el plazo de cinco días a las partes para el ofrecimiento de pruebas.

²¹ Foja 254 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

²² Foja 322 a 324 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

7) Mediante escrito presentado el **veinte de enero de dos mil veintitrés**²³, la codemandada **[No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]**, por conducto de su apoderado legal, ofreció las pruebas que a su representada corresponden, el cual se reservó proveer en virtud de la regularización del procedimiento antes ordenada.

8) En auto de fecha **catorce de febrero de dos mil veintitrés**²⁴, se proveyó sobre las pruebas ofrecidas por la parte actora, admitiéndose, entre otras, la confesional y declaración de parte a cargo de los demandados **[No.50] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]**, **[No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]**, **[No.52] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]**, **[No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]**, **[No.54] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]**, **[No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]** por conducto de su representante legal y el tercero llamado a juicio **[No.56] ELIMINADO el nombre completo [1]**. En tal acuerdo, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS** para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.

²³ Foja 386 a 393 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

²⁴ Foja 411 y 412 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

9) En auto dictado el **veintiuno de febrero del año en curso**²⁵, se admitieron las pruebas ofrecidas por los demandados

[No.57] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.58] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.59] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.60] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]

y

[No.61] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

señalando las **OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS** para que se llevara a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.

10) El **veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**²⁶, fueron notificados los acuerdos antes referidos a los demandados

[No.62] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.63] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.64] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

[No.65] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]

y

[No.66] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3],

por conducto de su abogado patrono, a la parte actora

²⁵ Foja 422 y 423 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

²⁶ Foja 424 a 429 y 440 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

[No.67] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y a la codemandada [No.68] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por conducto de persona autorizada, y al tercero llamado a juicio [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1], por medio del Boletín Judicial.

11) En auto del **nueve de marzo de dos mil veintitrés**²⁷, se proveyó sobre las pruebas de la codemandada

[No.70] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], señalando las **OCHO CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.

12) El **diez de marzo de dos mil veintitrés**²⁸, tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos señalada en el auto de fecha **catorce de febrero del mismo año**, en la cual se hizo constar la comparecencia de la parte actora con su apoderado legal, del apoderado legal de la codemandada

[No.71] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], y la comparecencia únicamente del abogado patrono de los demandados

[No.72] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.73] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.74] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

²⁷ Foja 444 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

²⁸ Foja 555 a 561 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.75] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3],

[No.76] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3], no así de éstos, ni del tercero llamado a juicio

[No.77] ELIMINADO el nombre completo [1].

En la citada diligencia, solamente se desahogó la prueba **confesional** ofrecida por la parte actora a cargo de los demandados

[No.78] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3],

[No.79] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3],

[No.80] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3],

[No.81] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3],

[No.82] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3] y

[No.83] ELIMINADO el nombre completo del demandad
o [3], y debido a las circunstancias que se presentaron en

la misma, la jueza suspendió la diligencia para plantear **excusa** para apartarse del conocimiento del asunto, lo que así hizo en acuerdo dictado **en la misma data**²⁹.

13) El **catorce de abril de la anualidad que transcurre**³⁰, este Tribunal de Alzada calificó **procedente la excusa** planteada por la **JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**³¹, por lo que quedó definitivamente separada

²⁹ Foja 562 a 563 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

³⁰ Foja 793 a 799 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

³¹ Sesión extraordinaria celebrada el **tres de marzo de dos mil veinte**, publicado en el Boletín Judicial 3736 del **siete de agosto de dos mil veinte**.

del conocimiento del asunto y en consecuencia, se ordenó remitir los autos al Juzgado progresivo que funcionara en la misma circunscripción territorial para que se avocara al conocimiento del juicio.

14) Los autos del juicio fueron remitidos al **JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, cuya Titular se excusó de conocer el asunto en auto de fecha **veintisiete de abril de dos mil veintitrés**³².

15) En resolución del **diecinueve de mayo de la anualidad que cursa**³³, este mismo Órgano Colegiado declaró la procedencia de la excusa planteada por la juzgadora y ordenó remitir los autos a la **OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, para que fuese turnado el expediente al Juzgado que por turno correspondiera.

16) El conocimiento del expediente correspondió a la **JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, quien en auto de fecha **quince de junio de dos mil veintitrés**³⁴, se avocó al conocimiento del asunto, proveyendo en ese acto respecto de los escritos y peticiones que se mandaron reservar a partir de la excusa de la juez primigenia, entre éstos, el **recurso de apelación** interpuesto por el abogado patrono de los codemandados

³² Foja 809 y 810 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

³³ Foja 812 a 815 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

³⁴ Foja 824 a 831 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.84] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.85] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.87] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]

y

[No.88] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]

en la audiencia celebrada el **diez de marzo del año en cita**, contra el auto en el que se declaró confesos a los citados codemandados, el cual ahora se resuelve.

IV. ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS.

Mediante escrito presentado el **cinco de julio de dos mil veintitrés**³⁵, los codemandados

[No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.90] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.91] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.92] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]

y

[No.93] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

expusieron ante esta segunda instancia los agravios que en su concepto les causa el auto combatido; motivos de disenso que se estima innecesario transcribir en este apartado en virtud de que no hay precepto legal que establezca la obligación de hacerlo y tampoco es

³⁵ Foja 9 a 15 del presente Toca Civil.

requisito hacerlo para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, los cuales se satisfacen cuando se precisan los puntos sujetos a estudio derivados del escrito de expresión de agravios, se les estudia y da respuesta, existiendo de ese modo una correspondencia con los planteamientos de legalidad efectivamente expuestos.

Asimismo, se precisa que al tratarse de un asunto de carácter civil, el análisis que realizará esta Alzada se limita al auto apelado a la luz de los razonamientos jurídicos que realiza la parte recurrente en sus agravios, atento el principio de **estricto derecho** que rige en la materia que nos ocupa.

Puntualizado lo anterior, de los **agravios** expuestos por los apelantes se advierte que, en esencia, arguyen que en el acuerdo dictado en la audiencia del **diez de marzo de dos mil veintitrés**, se les declara confesos por no haber comparecido a una diligencia que no estaba preparada y cuya citación se realizó con violación a las formalidades esenciales del procedimiento; lo anterior -aducen-, en virtud de que de los artículos **17** fracción **V**, **400** y **401** del Código Procesal Civil, se deriva que se debe señalar un sólo día para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, en la cual se deberán desahogar todas y cada una de las pruebas que ofrezcan las partes, y que en lugar de hacerlo así la juzgadora, señaló una fecha para el desahogo de las pruebas de la actora, y una distinta para las de los demandados, omitiendo además proveer sobre las pruebas de la codemandada

[No.94] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] y la fecha en que habrían de desahogarse éstas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, refiere que no fueron debidamente notificados y apercibidos de manera individual, que en caso de que no comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, serían declarados confesos.

Este Órgano Colegiado determina que los motivos de agravio en estudio son **FUNDADOS** pero **INOPERANTES** en una parte, y en otra **INFUNDADOS**, por las consideraciones que a continuación se exponen.

El Código Procesal Civil vigente en la entidad, dispone, respecto de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, lo siguiente:

ARTICULO 400.- Audiencia de pruebas y alegatos. *El Juez, en la resolución que mande admitir las pruebas ofrecidas, ordenará su recepción y desahogo en forma predominantemente oral, con citación de las partes, para lo cual señalará día y hora dentro de los veinte días siguientes, para que tenga lugar la audiencia, teniendo en consideración el tiempo de su preparación.*

La audiencia se celebrará con el desahogo de las pruebas que estén preparadas, dejándose a salvo el derecho de que se designe nuevo día y hora para recibir las pendientes, y para el efecto se señalará la fecha para su continuación, cuantas veces sea necesario, la que tendrá verificativo dentro de los diez días siguientes. En este se acatará el orden establecido para la recepción de las pruebas.

ARTICULO 401.- Intervinientes en la audiencia de pruebas y alegatos. *Constituido el Tribunal en audiencia pública el día y horas señalados al efecto, serán llamados por el secretario los litigantes, peritos, testigos y demás personas que por disposición de la Ley deban intervenir en el juicio y se determinará quiénes deben permanecer en el salón y quiénes en lugar separado, para ser introducidos en su oportunidad.*

La audiencia se celebrará, concurren o no las partes, y estén o no presentes los testigos, los peritos y los abogados.

De los citados preceptos legales, se deriva que en el auto en que se admitan las pruebas, el juez ordenará su desahogo en una audiencia, para lo cual señalará fecha y hora para su celebración con citación de las partes; que en la audiencia se desahogarán las pruebas que estén debidamente preparadas, con la posibilidad de señalar nuevo día y hora para su continuación, cuantas veces sea necesario, para recibir las pruebas pendientes, y que la audiencia se celebrará concurran o no las partes, siempre que estén debidamente citados.

De lo anterior resulta evidente que el día y hora para su desahogo debe ser uno solo, pues al no distinguir la norma entre las pruebas de cada una de las partes, no ha lugar a realizar una distinción en la fecha en que deben desahogarse las de ambas partes.

Por tanto, resulta **fundado** el argumento de los recurrentes en el sentido de que la juzgadora de primera instancia no debió señalar, como lo hizo, distintas fechas y horas, para el desahogo de las pruebas de la actora y las de los demandados, pues se debió ordenar su recepción en una sola audiencia y, solo en el caso de que algunas no se encontraran debidamente preparadas o no fuese posible su desahogo, señalar una nueva fecha para la continuación de la audiencia.

Sin embargo, la **inoperancia** del agravio de los apelantes, deriva de que la indebida determinación de la juzgadora de señalar dos fechas distintas para el desahogo de las pruebas de las partes, quedó patente precisamente en los autos en los que se admitieron las pruebas, por lo que al no haberse inconformado los aquí recurrentes respecto



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

de tales determinaciones, es evidente que se encuentra firme y su contenido consentido tácitamente por los demandados.

En efecto, como se precisó en el apartado de antecedentes, la jueza que conocía del asunto en primera instancia, proveyó sobre las pruebas ofrecidas por la actora en el auto de fecha **catorce de febrero de dos mil veintitrés**³⁶, en el cual admitió, entre otras, la prueba confesional a cargo de los demandados [No.95] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3], [No.96] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3], [No.97] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3], [No.98] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3], [No.99] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3], [No.100] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] por conducto de su representante legal y el tercero llamado a juicio [No.101] ELIMINADO el nombre completo [1]; señalando en tal auto, las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos en la que habrían de desahogarse tales probanzas.

Por otra parte, fue en el auto dictado el **veintiuno de febrero del año en curso**³⁷, donde proveyó la juzgadora

³⁶ Foja 411 y 412 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

³⁷ Foja 422 y 423 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

respecto de las pruebas ofrecidas por los demandados

[No.102] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.103] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.104] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.105] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

y

[No.106] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], señalando las **OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS** para que se llevara a cabo su desahogo.

Lo anterior, patentiza que la juzgadora no observó la disposición legal que entraña la concentración en el desahogo de las pruebas, y en su lugar, señaló fechas diversas para el desahogo de las pruebas de cada una de las partes; no obstante, los referidos acuerdos le fueron debidamente notificados a los demandados, aquí recurrentes, por conducto de su abogado patrono [No.107] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], el **veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**³⁸, tal como se advierte de la constancia de notificación por comparecencia levantada por la actuario adscrita al juzgado, en la cual hizo constar la notificación tanto del acuerdo de fecha **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**, en el que se admitieron las pruebas de sus representados, como la del auto del **catorce de febrero del mismo año**, en el cual se admitieron las de la parte actora, por lo que **fue en ese acto que se hizo condecorador de la determinación del juzgador** de

³⁸ Foja 424 a 429 y 440 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

señalar dos fechas distintas para el desahogo de las pruebas de las partes.

En esta tesitura, y toda vez que no consta en autos que los demandados se hayan inconformado contra tales determinaciones, por sí o por conducto de su abogado, a través del recurso legal procedente, es que se estima que **las consintieron tácitamente.**

Lo anterior, en atención a los principios de preclusión y firmeza de las resoluciones judiciales, conforme a los cuales, una vez que tales resoluciones han causado estado, sea por no haberse agotado los recursos o medios de defensa ordinarios establecidos para combatirlas, o por haberse ya tramitado los conducentes, dichas resoluciones quedan firmes para el procedimiento, sin que las autoridades de segunda instancia pueda volver a examinarlas o desconocer sus consecuencias en el proceso, y mucho menos revocarlas o modificarlas en una actuación posterior, ante lo cual, aun cuando al apelar se hagan valer como inconformidad, si contra éstas no se hizo valer el recurso ordinario previsto contra tal determinación, la autoridad *Ad quem* no puede analizar esa inconformidad con vista a remediar el vicio.

Sin que obste a lo anterior, el que el abogado patrono de los apelantes haya solicitado mediante escrito presentado el mismo **diez de marzo de dos mil veintitrés**³⁹ (fecha en la que se celebró la audiencia), la regularización del procedimiento con el fin de que se señalara una sola fecha y hora para el desahogo de las pruebas, pues ello

³⁹ Foja 517 a 519 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

constituye una simple manifestación de inconformidad, que no produce efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto, por lo que es evidente el consentimiento de la determinación de la juzgadora por falta de impugnación eficaz y la consecuente imposibilidad de esta Alzada para analizar tal situación.

Lo anterior, encuentra apoyo en la tesis de jurisprudencia VI.3o.C. J/60, con registro digital: 176608; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Novena Época; Materia: Común; consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Diciembre de 2005, página 2365, de rubro y texto siguientes:

ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO.

Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz.

Ahora bien, **infundado** resulta lo aducido por los recurrentes en el sentido de que no fueron debidamente notificados y apercibidos de manera individual, que en caso de que no comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, serían declarados confesos, resulta **infundado**, pues del testimonio de los autos remitidos por la A quo se advierte que en la notificación del **veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**⁴⁰, realizada por la actuario de la adscripción al abogado patrono de los aquí apelantes, se

⁴⁰ Foja 424 y 425 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:
[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

les hizo de su conocimiento que se señalaban las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS** para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, **citándolos** para que comparecieran debidamente identificados a absolver personalmente las posiciones que se les formularan con motivo de la admisión de la prueba confesional ofrecida a su pago por la parte actora, con el **apercibimiento** que en caso de no comparecer sin justa causa, serían declarados confesos de las posiciones que con anticipación a la audiencia se hubiesen formulado y fuesen calificadas de legales.

Citación y apercibimiento que de la literalidad de la constancia de notificación se advierte realizado a cada uno de los demandados, al haber asentado la fedataria los nombres de cada uno de los demandados y haberla entendido con el abogado patrono que todos y cada uno de los absolventes designaron en el juicio de primera instancia.

En tal virtud, resulta inconcuso que, contrario a lo que aducen los recurrentes, sí fueron notificados y apercibidos debidamente sobre las consecuencias de no comparecer a la diligencia al desahogo de la prueba confesional ofrecida por su contraria, actualizándose con ello la hipótesis normativa prevista en la fracción **I** del artículo **426** de la ley adjetiva civil⁴¹, para declararlos confesos por su incomparecencia injustificada a la audiencia de pruebas y alegatos señalada con la

⁴¹ **ARTICULO 426.- Casos en que el absolvente será declarado confeso.** El que deba absolver posiciones será declarado confeso cuando:

I.- Notificado y apercibido legalmente, sin justa causa no comparezca;

...

En el primer caso, el Juez abrirá el pliego y calificará las posiciones antes de hacer la declaración...

finalidad de desahogar las pruebas admitidas a la parte actora.

Bajo las apuntadas consideraciones, en atención a los razonamientos expuestos al tenor del presente fallo y al haber resultado en una parte **FUNDADOS PERO INOPERANTES** y en otra **INFUNDADOS** los agravios hechos valer por los apelantes, procede **CONFIRMAR** el auto dictado en la audiencia celebrada el **diez de marzo de dos mil veintitrés**, en el cual se les declara confesos de las posiciones formuladas por su contraria y calificadas de legales por la juzgadora primigenia.

Por lo expuesto, y con apego a lo que dispone el Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, de aplicación en esta entidad federativa en sus numerales, 105, 106, 179, 191, 504, 507, 530, 531, 532 fracción II, 550 y 551, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** el auto dictado en la audiencia celebrada el **diez de marzo de dos mil veintitrés**, en el cual se les declara confesos de las posiciones formuladas por su contraria y calificadas de legales por la juzgadora primigenia, en el juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por

[No.108] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

por conducto de su apoderado legal, contra

[No.109] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.112] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.113] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

y

[No.114] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

radicado en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, identificado con el número de expediente **232/2023-2**.

SEGUNDO. En mérito de los anterior, envíense el testimonio de los autos y del presente fallo al juzgado de su origen, previa anotación en el libro de gobierno de este Tribunal, y en el momento oportuno, archívese el presente toca civil como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ, por unanimidad lo resuelven y firman los Magistrados que integran la Primera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta, **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, integrante, y **JAIME CASTERA MORENO**, ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS**, quien legalmente da fe.

Las firmas que aparecen en esta página corresponden a la resolución del Toca
563/2023-1.
JCM/GRM



TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

DEMANDADO:

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2

JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO:

[No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



TOCA CIVIL: 563/2023-1
EXPEDIENTE NÚMERO: 232/2023-2
JUICIO: SUMARIO CIVIL

ACTOR: [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.116] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.